



concejalía de urbanismo
concejalía de bienestar social



¿QUÉ ES EL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS?

El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas es el instrumento de adjudicación de las Viviendas Protegidas, tanto de iniciativa pública como privada, en el municipio de Aljaraque.

Para ser adjudicatario de una Vivienda Protegida, ya sea en compra o en alquiler, será necesario la inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, previa solicitud.

¿QUIEN PUEDE TENER ACCESO AL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS?

Básicamente, podrán inscribirse en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida toda persona mayor de edad que tenga necesidad de una vivienda (que no posea vivienda en propiedad) y que dispongan de unos ingresos mínimos y máximos exigidos en los Planes de vivienda vigentes.

Además de los datos personales hay que aportar otros económicos, subrayar si se pertenece a algún grupo de especial atención, el tipo de inmueble al que se opta (propiedad, alquiler o arrendamiento con opción a compra) y una justificación de la necesidad de la vivienda, entre otras cuestiones. La inscripción tiene una validez de tres años, por lo que pasado el plazo, si aún no se ha accedido a la propiedad o al alquiler del inmueble, habrá que renovar la tramitación.



concejalía de urbanismo
concejalía de bienestar social



¿COMO ME INSCRIBO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS?

Las solicitudes de inscripción se llevarán a cabo en los modelos que se facilitarán en el Ayuntamiento, los cuales deberán estar correctamente cumplimentados y acompañados de toda la documentación que en cada caso proceda. Los datos aportados en la solicitud serán actualizados periódicamente: los datos económicos deberán ser renovados anualmente y el resto de datos deberán actualizarse en el momento en que se produzca la variación.

¿PUEDO MODIFICAR LOS DATOS QUE HE APORTADO EN LA SOLICITUD?

Puede y debe hacerlo. El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las oportunas comprobaciones para constatar la veracidad de los datos aportados. En caso de no cumplirse, la solicitud podría ser dada de baja del Registro.

¿DONDE PUEDO INSCRIBIRME?

La solicitud de inscripción se puede tramitar, en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) ubicada en el Ayuntamiento de Aljaraque, sito en la Plaza de Andalucía nº 1, de Aljaraque, o en las dependencias del Departamento de Urbanismo, sito en la Avda. de la Estación s/n, de Corrales. Dicha solicitud no surte efectos para la adjudicación hasta tanto no se realice la aprobación de la inscripción correspondiente en el Registro.

Si tiene alguna duda al respecto, puede ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Aljaraque:



concejalía de urbanismo
concejalía de bienestar social



PZA. ANDALUCIA Nº

21110 – ALJARAQUE

TFNO.: 959316323-73-82

FAX: 959316255

AVDA. DE LA ESTACIÓN, Nº 2

21120 – CORRALES (ALJARAQUE)

TFNO.: 959317020-21-22

FAX: 959318388

E-MAIL: OMVA@ayto-aljaraque.es

Si desean obtener más información sobre los requisitos necesarios, documentación a aportar, etc. también pueden hacerlo consultando toda la información disponible en la página WEB del Ayuntamiento de Aljaraque (www.ayto-aljaraque.es)

¿HASTA CUANDO PUEDO INSCRIBIRME?

Una vez abierto el plazo de inscripción (el día 17 de mayo de 2.010), este queda abierto por tiempo inicialmente indefinido. Como se ha dicho, la inscripción tendrá una duración de tres años, prorrogable.

¿TENGO ALGUNA VENTAJA PARA OBTENER VIVIENDA SI ME INSCRIBO ANTES?

El orden de inscripción o la antigüedad en el Registro, no proporcionan una ventaja sustancial a la hora de optar a vivienda, únicamente en caso de total empate entre dos solicitudes se optaría por el criterio de antigüedad.